

No 000314 de 2023  
( 28 DIC 2023 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS".*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995**

**CONSIDERANDO**

1. Que, la **"LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000270 del 08 de Abril de 2004**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, el señor ANIBAL EDUARDO DIAZ ALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.375.228, en su condición de Presidente de la **"LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS"**, mediante escrito radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación el día 15 de diciembre del año 2023, solicitó la inscripción de integrantes de los órganos de administración, Control y demás Comisiones de la Liga, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, el interesado para obtener la inscripción de lo solicitado, aportó: Copia del Acta de No. 001 de Asamblea General Extraordinaria de Clubes, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, de elección de dignatarios, Comisión de Disciplina y Órgano de Control de la Liga, copia de la Resolución No. 001, de fecha noviembre 21 de 2023, donde nombran los integrantes de la Comisión Técnica de la Liga, copia de la Resolución No. 005, de fecha 21 de noviembre de 2023, donde nombran los integrantes de la Comisión de Juzgamiento de la Liga y el acta No. 002 celebrada el 21 de noviembre de 2023, de reunión del órgano de Administración de la Liga, donde se aceptan y se asignan los cargos de administración de la Liga.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración y distintas Comisiones de la **"LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*

**RESUELVE:**

*q*

Nº. 000314  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2023  
( 28 DIC 2023 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS".*

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros del Órgano de Administración de la "LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS", para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Noviembre de 2.023, de conformidad con las actas: Copia del Acta de No. 001 de Asamblea General Extraordinaria de Clubes, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, de elección de dignatarios, Comisión de Disciplina y Órgano de Control de la Liga y el acta No. 002 celebrada el 21 de noviembre de 2023, de reunión del órgano de Administración de la Liga, donde se aceptan y se asignan los cargos de administración de la Liga.

**Presidente:** ANIBAL EDUARDO DIAZ ALBA, C.C. No. 1.090.375.228  
**Vicepresidente:** YERLINSON YEIR SANTAMARIA NIÑO, C.C. No. 1.090.397.559  
**Tesorero:** MARCOS NICOLAS ZAMBRANO BOTELLO, C.C. No. 1.007.958.226  
**Secretaria:** ALBA LUZ PEÑARANDA NORIEGA, C.C. No. 60.382.702  
**Vocal:** WILLIAM ALONSO RIVEROS RAMIREZ, C.C. No. 88.196.739

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la Inscripción del Órgano de Control para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Noviembre de 2019, según lo señalado en el Acta de No. 001 de Asamblea General Extraordinaria de Clubes, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, de elección de dignatarios, Comisión de Disciplina y Órgano de Control de la Liga, y a los Estatutos de la Liga, así:

**Revisora Fiscal:** NANCY MIREYA MENDEZ ROJAS, C.C. No. 1.090.417.728 – T.P. 242244-T  
**Suplente:** LILIANA PATRICIA BAYUELO GONZALEZ, C.C. No. 57.434.446 - T. P. 73801-T

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Noviembre de 2023 y de conformidad a los estatutos de la Liga, así:

JOSE MIGUEL LOPEZ SILVA, C.C. No. 1.093.791.823  
WILMAR JAIMES ARTUNDUAGA, C.C. No. 38.211.851  
CARLOS ANDRES CAÑAS SILVA, C.C. No. 1.090.414.466

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión Técnica para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Noviembre de 2023 y de conformidad a los estatutos de la Liga, así:

MARCOS NICOLAS ZAMBRANO BOTELLO, C.C. No. 1.007.958.226  
DUVAN ALBEIRO LOZADA LEAL, C.C. No. 91.255.488  
EMIRO JAIME ACUÑA, C.C. No. 13.507.960

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Noviembre de 2023 y de conformidad a lo señalado en los estatutos de la Liga, así:

REYNEL AUGUSTO ROMERO SUAREZ, C.C. No. 13.448.806  
REYNEL ANDRES ROMERO MONTOYA, C.C. No. 88.248.849



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000314  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2023  
( 28 DIC 2023 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL NORTE DE SANTANDER - LIDEFINORS".*

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

28 DIC 2023

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2023-08400-0366173-2

Aprobó: Dr. Henny José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico Externo